De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
}

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.020.
- **Población afectada o carente:** 9.020.
- **Población objetivo:** 9.020.

1.1 Causa del problema:

Los vehículos son herramientas de trabajo y bienes que permiten el cumplimiento de funciones y actividades del desplazamiento de funcionarios y contratistas en la consecución de acciones misionales y operativas avanzando en los diferentes proyectos, planes y programas; y los múltiples compromisos asumidos por el Alcalde, los secretarios de despacho y los servidores públicos, que deben ser atendidos en lugares diferentes del casco urbano tanto en el área rural como urbana y fuera de la jurisdicción municipal. Siendo necesario contar con la logística necesaria que permita actuar de manera oportuna y eficaz.

Es por tal razón es deber del Municipio de Guatapé, de acuerdo al Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, que indica las atribuciones de los Alcaldes Municipales, dentro de las cuales se encuentra la de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

La administración municipal de Guatapé, cuenta con un parque automotor que está compuesto por: dos camionetas, un bus y siete motocicletas; los cuales requieren de combustible para su funcionamiento y lubricantes para su operatividad; incluyendo filtros, neumáticos y montallantas; además de una lancha con su respectivo motor; siendo aprovechados para el desplazamiento del personal de la administración municipal y servidores públicos que propenden en el cumplimiento de la función institucional y como entidad Estatal; con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, abonando los medios precisos para que las líneas del Plan de Desarrollo y los múltiples compromisos asumidos los secretarios de despacho y sus equipos de trabajo, los ejecuten con normalidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Guatapé, se realizan múltiples eventos que incrementan la afluencia de público y para lo cual se requiere fortalecer el pie de fuerza y tránsito, recibiendo fuerza pública de otros lugares para apoyar la seguridad y convivencia, garantizando con ello un buen orden público y la seguridad vial, en la municipalidad. Esta fuerza pública, personal de Tránsito y estudiantes de áreas afines a la seguridad vial, requiere igualmente, combustible, lubricantes y otros elementos para los vehículos, en aras de lograr la correcta prestación del servicio y es importante para el Municipio apoyar sus actividades ya que redunda en beneficios para la comunidad. Por lo

anterior se debe brindar todas las herramientas necesarias tendientes a garantizar las condiciones de seguridad en el Municipio y en el embalse, así como apoyar las acciones del Estado colombiano, a través de los cuerpos de seguridad, entregando los elementos requeridos para su correcta operación en el municipio, brindando condiciones óptimas para garantizar la seguridad y la convivencia de los habitantes y visitantes del municipio de Guatapé. Así mismo, para protección de los recursos naturales y el medio ambiente, ya que es una de las actividades desarrolladas en el Municipio y fundamental para el mantenimiento del ecosistema.

Con esta finalidad, es necesario realizar un contrato para el suministro de los elementos requeridos para que los vehículos tanto de la Administración Municipal de Guatapé y de los cuerpos de seguridad que prestan sus servicios en el Municipio, puedan garantizar la correcta prestación del servicio. Es así como se requiere del suministro de combustible, filtros, neumáticos y aceite, para los vehículos propiedad del Municipio de Guatapé, el parque automotor adscritos a la Estación de Policía, la Policía Fluvial, el Ejército Nacional con jurisdicción en el municipio de Guatapé y Tránsito que operan en el Municipio de Guatapé, y personal de la fuerza pública y personal de investigación que despliegan acciones de apoyo en la seguridad y convivencia ciudadana, orden público, seguridad vial y en algunos casos en apoyos estructurales para esclarecer responsables y lograr la captura de personas que realizan actos criminales y contrarios a la convivencia, incluyendo la mano de obra de las instalaciones requeridas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA POLICIA FLUVIAL, EJERCITO NACIONAL, TRANSITO Y FUERZA PUBLICA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

2.2.1 Suministro de los siguientes ítems para los vehículos propiedad de la Administración Municipal:

Consecutivo	Ítem	Unidad medida
1	ACPM	Galón
2	Gasolina corriente	Galón

2.2.2 Suministro de los siguientes ítems para los vehículos adscritos a la Estación de Policía de Guatapé, Policía Fluvial, Ejército Nacional, Agentes de Tránsito, personal de investigación y Fuerza Pública de apoyo en el municipio de Guatapé.

Consecutivo	Ítem	Unidad
1	ACPM	Galón
2	Gasolina corriente	Galón

2.2.3 Además del suministro de los siguientes artículos tanto para los vehículos propiedad del municipio relacionados en este documento, como los adscritos a la Estación de Policía de Guatapé, Policía Fluvial, Ejército Nacional, Agentes de Tránsito, personal de investigación y Fuerza Pública de apoyo en el municipio de Guatapé.

Consecutivo	Ítem	Unidad
3	Aceite Motor	Cuartos
4	Lubricante 50	Cuartos
5	Aceite 1000 20w50	Galón
6	Aceite 1000 20w50	Cuartos
7	Aceite 20w50	Cuartos
8	Aceite de trasmisión o hidráulico	Pintas
9	Filtro aceite	Unidad
10	Neumático (diferentes referencias – a necesidad)	Unidad
11	Filtro motor lancha	Unidad
12	Empaque motor lancha	Unidad
13	Aceite 20W50 4T motor lancha	Unidad

Las cantidades de todos los puntos relacionados (2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3), serán a demanda de acuerdo a las necesidades del Municipio, una vez solicitadas al Supervisor y emita la autorización para tal fin, mediante formato de solicitud de despacho de combustible, por lo tanto se deberá cotizar un solo ítem, la sumatoria del valor unitario de cada ítem será el valor total de la propuesta y al ser a demanda el monto del valor del contrato será equivalente al presupuesto para una mínima cuantía en la vigencia 2024 para el Municipio de Guatapé.

2.3 Especificaciones esenciales:

- El Contratista dejará constancia de recibo de la respectiva entrega, mediante la factura, en la cual se registrarán las placas del vehículo, la fecha de surtido y la cantidad en galones (combustible) suministrados; especificando, además, el valor unitario y el valor total de la factura.

- El combustible suministrado debe reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Cadena de Suministros, así: COMBUSTIBLE DIESEL

CORRIENTE: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444 (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).

- Como se trata de estaciones de servicio que suministran combustible, el cual se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, puede ser cualquiera de las **estaciones de servicios de la jurisdicción municipal del Guatapé**, siempre y cuando cumpla con lo estipulado normativamente, para la prestación de estos servicios.

- El Contratista tendrá disponibilidad las 24 horas y entregará el producto en los días y horas que se requiera siempre y cuando estén autorizados por escrito en el documento "Solicitud de Despacho de combustible", diligenciado completamente.

- Se deberá cotizar los siguientes ítems:

2.3.1

Consecutivo	Ítem	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
1	ACPM	1	Galón		
2	Gasolina	1	Galón		

2.3.2

Consecutivo	Ítem	Unidad	Valor unitario	Valor total
3	Aceite Motor	Cuartos		
4	Lubricante 50	Cuartos		
5	Aceite 1000 20w50	Galón		
6	Aceite 1000 20w50	Cuartos		
7	Aceite 20w50	Cuartos		
8	Aceite de trasmisión o hidráulico	Pintas		
9	Filtro aceite	Unidad		
10	Neumático (diferentes referencias – a necesidad)	Unidad		
11	Filtro motor lancha	Unidad		
12	Empaque motor lancha	Unidad		
13	Aceite 20W50 4T motor lancha	Unidad		

La sumatoria de los valores totales de los puntos 2.3.1 y 2.3.2 será el valor de la propuesta y con ello se determinará el menor precio, ya que hay algunos ítems que el suministro es a demanda de acuerdo a las necesidades del Municipio de Guatapé, Estación de Policía de

Guatapé, Policía Fluvial, Ejército Nacional, Tránsito y Fuerza Pública de apoyo en el municipio de Guatapé, siempre y cuando estén autorizados por escrito.

1. Los vehículos propiedad del Municipio de Guatapé, que aplican para el suministro de los ítems acá descritos son:

VEHÍCULO	PLACA
YAMAHA XTZ MODELO 2014	ABC72D
YAMAHA XTZ MODELO 2017	EPV14E
YAMAHA XTZ MODELO 2015	KFL91D
YAMAHA XTZ MODELO 2012	WIV03A
HONDA XRE300 ABS	KEZ99G
HONDA XRE300 ABS	KFA14G
HONDA XRE300 ABS	KFG16G
TOYOTA PRADO TXL MODELO 2012	OML638
GRAN VITARA MARCA SUSUKI MODELO 2010	OCF370
BUS AGRALE MODEL 2009	OKL205

2. Los demás vehículos adscritos a la Estación de Policía de Guatapé, Policía Fluvial (lancha) y los vehículos del Ejército Nacional, Agentes de Tránsito y Fuerza Pública de apoyo en el municipio de Guatapé, cuando esté autorizado por escrito, en el formato destinado para tal fin.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del suministro efectuado: combustible (gasolina y acpm), lubricantes, filtros, neumáticos y aceites, entre otros.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
9. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
10. Cumplir con sus obligaciones legales de pago de seguridad social y parafiscal, cuando corresponda anexando el pago de la seguridad social, planilla detallada del periodo facturado.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
B (Materias primas)	15	10	15	05
B (Materias primas)	15	12	15	00
C (Maquinaria, herramientas, quipo industrial y vehículos)	25	17	25	00
D Componentes y suministros	40	16	15	13

Código UNSPSC 15101505 Producto: Combustible Diesel
Código UNSPSC 15121500 Clase: Preparados lubricantes
Código UNSPSC 15101506 Producto: Gasolina
Código UNSPSC 25172500 Clase: Neumáticos y cámaras de neumáticos
Código UNSPSC 40161513 Producto: Filtros de combustible

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de $36.400.000; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este proceso será de TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS o hasta agotar los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de, **$36.400.000 MLV (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLV)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **137** del **22 de enero de 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Se tuvo como referente los contratos ejecutados con objetos contractuales iguales o similares en la Administración Municipal de Guatapé, además de cotizaciones en el medio; y tomando en cuenta los incrementos por el inicio de año y las variables de aumento del precio de la gasolina que se presenta cada anualidad, posiblemente en varias ocasiones.

El reajuste en el valor del combustible o los demás elementos requeridos sólo procederá por incremento realizado por el Gobierno Nacional, de lo contrario, los precios de la propuesta deben permanecer sin variación durante la ejecución del contrato.

Para el cálculo de la propuesta el Contratista debe tener en cuenta que el valor del contrato incluye costos directos, indirectos y debe tenerse en cuenta las deducciones aplicadas por el Municipio de Guatapé a la hora del pago las cuales son, entre otras: Impuestos Municipales, IVA, retención en la fuente.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda.

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación de la factura y soportes requeridos y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados previa aprobación e ingreso de la respectiva factura a la Secretaría de Hacienda Municipal.

El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social (copia planilla detallada paga) y parafiscales; anexando certificado de parafiscales expedido por el Contador y sus respectivos documentos de identificación como copia de cédula de ciudadanía, copia Tarjeta Profesional y certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con la información actualizada.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

EL MUNICIPIO debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	**1**	**2**	**3**
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Demoras en el suministro de los repuestos o materia prima requerida para el cumplimiento del objeto.
Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Presupuesto insuficiente	Plazo insuficiente.
Probabilidad	3 (Posible)	2 (Improbable)	2 (Improbable)
Impacto	4 (Obstruye la ejecución del contrato	3 (Afecta la ejecución del contrato sin alterar	3 (Afecta la ejecución del contrato sin

	sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	el beneficio para las partes)	alterar el beneficio para las partes)
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	5 (Riesgo medio)
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratista
Tratamiento	Adecuar los precios al valor actual del mercado, teniendo en cuenta el valor del dólar.	Adecuar al presupuesto de acuerdo a los incrementos	Buscar diversas posibilidades para conseguir la materia prima en el tiempo estimado del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgo medio.	Probabilidad (1), impacto (2), total (3): Riesgo bajo.	Probabilidad (1), impacto (1), total (2) Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, donde reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: "*La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*".

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos** o el funcionario designado para ello, pero que pertenezca a la misma dependencia.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasaciónanticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

El suministro de combustible es necesario para posibilitar el desplazamiento del Alcalde Municipal, funcionarios y contratistas de la Administración a los diferentes sitios que requieran su presencia para la correcta gestión y consecución de recursos, proyectos y demás, en beneficio de la comunidad Guatapense, así como para el desarrollo de planes, programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.

Es necesario brindar todas las herramientas necesarias tendientes a garantizar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, orden público y seguridad vial, en el Municipio y en el embalse, a sus habitantes y las personas que lo visitan.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

La entrega de los bienes será a **demanda** del Municipio, en los días y horas por él requerido, sin necesidad de realizar solicitud previa, bastará la orden por escrito para que se haga el suministro en las cantidades que se autoricen desde las instancias del Supervisor. Por lo anterior, el contratista debe tener disponibilidad todo el tiempo de los elementos requeridos, principalmente el combustible (Gasolina y ACPM) que debe tener suministro 24 horas.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El plazo de ejecución de este proceso será hasta agotar los recursos.

Mediante pagos parciales, previa presentación de la factura y soportes requeridos y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados previa aprobación e ingreso de la respectiva factura a la Secretaría de Hacienda Municipal.

El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social (copia planilla detallada paga) y parafiscales; anexando certificado de parafiscales expedido por el Contador y sus respectivos documentos de identificación como copia de cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con la información actualizada.

d. Forma de entrega

El ejecutor entregará las cantidades de combustible, gasolina o ACPM, y artículos y servicios relacionados en el presente Estudio previo; ordenados por el Alcalde o el Secretario de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, en las especificaciones de la autorización que entregue el servidor público.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 002-2016	$19.200.000	DIEZ (10) MESES
CMC 004-2016	$19.200.000	NOVENTA DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
CMC 009-2017	$20.656.076	DIEZ (10) MESES Y DOS (02) DÍAS
CMC 010-2017	$20.656.076	NUEVE (09) MESES Y TRECE (13) DÍAS
CMC 002-2018	$15.000.000	ONCE (11) MESES
CMC 003-2018	$21.700.000	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
CMC 007-2019	$15.000.000	SIETE (07) MESES, con adición en tiempo tres (03) meses y plata. ($18.623.661) valor ejecutado vig. 2019
CMC 009-2019	$22.173.000	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
CMC 002-2016	$19.200.000	DIEZ (10) MESES

CMC 009-2017	$20.656.076	DIEZ (10) MESES Y DOS (02) DÍAS
CMC 002-2018	$15.000.000	ONCE (11) MESES
CMC 007-2019	$15.000.000	SIETE (07) MESES, con adición en tiempo tres (03) meses y plata. ($18.623.661) valor ejecutado vig. 2019
CMC 007-2020	$24.000.000	Once meses o hasta agotar presupuesto
CMC 013-2020	$24.000.000	Diez (10) meses y veinte (20) días
CMC 002-2021	$25.438.000 Adición Otrosí No. 01 $8.000.000 Adición Otrosí No. 02 $4.000.000	Once (11) meses
CMC001-2022	$ 28.000.000	ONCE (11) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO; SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CMC044-2022	$ 28.000.000	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE PROCESO SERÁ HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR EL 30 DE MAYO DE 2023
CMC033-2023	$ 32.480.000	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE PROCESO SERÁ HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido: Como se trata de estaciones de servicio que suministran combustible, el cual se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, puede ser cualquiera de las **estaciones de servicios de la jurisdicción municipal del Guatapé**, siempre y cuando cumpla con lo estipulado normativamente, para la prestación de estos servicios.

Guatapé, (Antioquia) 25 de enero del 2024.

Original firmado
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Carlos Hernán Espinosa Correa	***Oficina de Contratación***	***Carlos Hernán Espinosa Correa***